



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 028/ 2025-MPL-GM**

Lambayeque, 21 de enero de 2025.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE**

**VISTO:**

El Informe N°103-2025-MPL-OGA-OAYCP, de fecha 20 de enero del 2025, suscrito por el Jefe la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, el cual solicita la **RECONFORMACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN CULTURAL EN LA CASA DE LA LOGIA MASONICA O CASA MONTJOY (PUESTA EN VALOR) DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI N°2615832.**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 192° de la Constitución señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 - y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que según el Artículo 42.- Expediente de Contratación (RLCE): " 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda."

Que, en el numeral 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. (...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección", y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD para aprobar el Expediente de Contratación;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones".

Que, mediante Art. 8 del DS. 082-2019-EF donde aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición,

RECIBIDO 23 ENE 2024





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 028/ 2025-MPL-GM

Funciones, responsabilidades, entre otros.

Que, el artículo 44.- Designación, Suplencia, Remoción y Renuncia de los integrantes del Comité de Selección; prescrita en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018; establece;

"44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...).

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su Suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales Precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...). 44.9. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurrir en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones (...);

Que, de fecha 07 de noviembre del 2024, la Oficina de Presupuesto, remite a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, la Certificación de Crédito Presupuestario N°000001955-2024, para la **PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN CULTURAL EN LA CASA DE LA LOGIA MASONICA O CASA MONTJOY (PUERTA EN VALOR) DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI N°2615832**, por el monto de S/298,167.41 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Ciento Sesenta y Siete con 41/100 soles).

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0324/2024-MPL-GM de fecha 12 de noviembre del 2024, se aprobó la Vigésima Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Lambayeque; el mismo que contiene el procedimiento en mención.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0329-2024-MPL-GM de fecha 15 de noviembre del 2024, se aprobó el Expediente de Contratación así como Conformar el Comité de Selección que llevará a cabo el Procedimiento de Selección para **LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN CULTURAL EN LA CASA DE LA LOGIA MASONICA O CASA MONTJOY (PUERTA EN VALOR) DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI N°2615832**; dicho Comité de Selección fue integrado de la siguiente manera:

### MIEMBROS TITULARES

| Nombres y Apellidos   | DNI      | Miembro    | Correo Electrónico        | Área                                                 |
|-----------------------|----------|------------|---------------------------|------------------------------------------------------|
| Heber Navarro Sánchez | 16662869 | PRESIDENTE | Hernasan_512t@hotmail.com | Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura. |



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



|                                              |          |            |                          |                                                                   |
|----------------------------------------------|----------|------------|--------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| Luis Armando<br>Colonia<br>Tejada            | 17530705 | 1º miembro | Ing_lcolonia@hotmail.com | Subgerente de<br>Infraestructura                                  |
| Giannina del<br>Pilar<br>González<br>Salcedo | 44568463 | 2º miembro | gigosa1205@gmail.com     | Jefe de Oficina de<br>Abastecimiento y<br>Control<br>Patrimonial. |

## MIEMBROS SUPLENTE

| Nombres y Apellidos                   | DNI      | Miembro    | Correo Electrónico         | cargo                                                  |
|---------------------------------------|----------|------------|----------------------------|--------------------------------------------------------|
| Gerardo<br>López<br>Musayon           | 17610588 | Presidente | Gerardolm_2511@hotmail.com | Asistente de<br>Obras.                                 |
| Dina Roxana<br>Santamaría<br>Sandoval | 80482428 | 1º miembro | Dixa240@hotmail.com        | Asistente de<br>Obras.                                 |
| Carlos<br>Alberto Zeña<br>Chapoñan    | 17613755 | 2º miembro | Carlos_zena@outlook.com.pe | Oficina de<br>Abastecimiento y Control<br>Patrimonial. |

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0364-2024/MPL-GM, se aprueba las Bases Administrativas, para el Procedimiento de Selección N°26-2024-MPL/CS-1, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN CULTURAL EN LA CASA DE LA LOGIA MASONICA O CASA MONTJOY (PUESTA EN VALOR) DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI N°2615832.**

Que, mediante Resolución N°377-2024/MPL-GM de fecha 23 de diciembre del año 2024, se designó como Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial al ING. Julio Joel Chancafe Castro, por lo tanto, la Lic. Giannina del Pilar González Salcedo, no se encontraría ya en funciones como parte del Comité de Selección y/o Órgano encargo de las Contrataciones, por lo que sería necesario la reconfirmación del Comité de Selección a cargo de la conducción del Procedimiento de Selección AS-SM-26-2024-MPL.

Que, mediante Informe N°103-2025/MPL-OGA-OAYCP, de fecha 20 enero del 2025, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita a Gerencia Municipal emisión de Acto Resolutivo para la **RECONFORMACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN** para la **CONTINUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN CULTURAL EN LA CASA DE LA LOGIA MASONICA O CASA MONTJOY (PUESTA EN VALOR) DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI N°2615832,**

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, así como la delegación de sus facultades realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 007/2023-MPL-A, de 05 de enero de 2023;

*¡Lambayeque, ciudad moderna,  
limpia y segura!*

Calle Bolívar N° 400  
(074) 281911  
www.munilambayeque.gob.pe



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 028/ 2025-MPL-GM**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. – RECONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCION** que llevará a cabo LA CONTINUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN CULTURAL EN LA CASA DE LA LOGIA MASONICA O CASA MONTJOY (PUESTA EN VALOR) DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI N°2615832.

**MIEMBROS TITULARES**

| Nombres y Apellidos         | DNI      | Miembro    | Correo Electrónico        | Área                                                     |
|-----------------------------|----------|------------|---------------------------|----------------------------------------------------------|
| Heber Navarro Sánchez       | 16662869 | PRESIDENTE | Hernasan_512t@hotmail.com | Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura.     |
| Luis Armando Colonia Tejada | 17530705 | 1º miembro | Ing_lcolonia@hotmail.com  | Subgerente de Infraestructura                            |
| Julio Joel Chancacastro     | 45036763 | 2ºmiembro  | jjchancacastro@gmail.com  | Jefe de Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial. |

**MIEMBROS SUPLENTE**

| Nombres y Apellidos               | DNI      | Miembro    | Correo Electrónico         | cargo                                                       |
|-----------------------------------|----------|------------|----------------------------|-------------------------------------------------------------|
| Gerardo López Musayon             | 17610588 | Presidente | Gerardolm_2511@hotmail.com | Asistente de Obras.                                         |
| Dina Roxana Santamaría Sandoval   | 80482428 | 1º miembro | Dixa240@hotmail.com        | Asistente de Obras.                                         |
| Kleynifer Gianella Facho Arboleda | 74727772 | 2º miembro | Kley_v11@hotmail.com       | Locador en Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial. |

**ARTÍCULO 2. – ENCARGAR** a los miembros del Comité de Selección conformado, cumplir sus funciones en sujeción a los dispositivos legales, bajo responsabilidad; asimismo llevar la conducción del presente Procedimiento de Selección dentro de los parámetros de las normativas legales establecidas, y bajo los principios de moralidad, libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, eficacia y eficiencia.

**ARTÍCULO 3. - ENCARGAR** a la Unidad Funcional de Trámite Documentario, notificar la presente resolución a las partes e instancias administrativas de esta Municipalidad Provincial de Lambayeque, para su conocimiento y publicación en el portal institucional.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 028/ 2025-MPL-GM

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
C.P.C. Oscar Manuel Piésta Jacinto  
GERENTE MUNICIPAL



Distribución:

Alcaldía (2)  
Gerencia Municipal  
Oficina General de Asesoría Jurídica  
Oficina General de Administración  
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto  
Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial  
Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura  
Subgerencia de Infraestructura  
Comité de Selección (6)  
Publicación  
Archivo



RECIBIDO 23 ENE 2025

5

¡Lambayeque, ciudad moderna,  
limpia y segura!

Calle Bolívar N° 400  
(074) 281911  
[www.munilambayeque.gob.pe](http://www.munilambayeque.gob.pe)